

DECRETO N° 456

TEMUCO, 31 ENE. 2024

**VISTOS:**

1. El decreto Alcaldicio N°4648 del 26/12/2023, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la ley 19.886 de 30/06/2003 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de compras públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-3985-SE23, enviada al proveedor "**Silvia Isabel Muñoz Sanhueza**", rut: [REDACTED] por un monto total de **\$4.136.440 I.V.A incluido**.
5. Lo dispuesto en el Decreto Ley N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios específicos en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe del Inspector Técnico del Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos Doña Jacqueline Lobos Ovalle, del 22/01/2024. Para adjudicar la Licitación N° 1658-3985-SE23.
2. Que, con fecha 15/11/2023, se envió orden de compra ID 1658-3985-SE23, al proveedor "**Silvia Isabel Muñoz Sanhueza**", rut: [REDACTED] por un monto de **\$4.136.440**, con compromiso de entrega de 20 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor 20 días hábiles (fecha de entrega 13 de diciembre de 2023) y la recepción de los productos con fecha 10 de enero 2024, se evidencia un retraso de 18 días hábiles.

4. Que, con fecha 17 de enero de 2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre Multa que se aplicará por el atraso en la entrega de los productos. Se indica al proveedor que tienen un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta y justificar su incumplimiento.

5. Que, los descargos del proveedor fueron recepcionados vía correo electrónico el día 19 de enero de 2024, a la casilla [Jacqueline.lobos@temuco.cl](mailto:Jacqueline.lobos@temuco.cl) (se adjunta correo). Los cuales no fueron acogidos, dado que no justifican conforme a derecho el incumplimiento.

6. Que, las bases de la Licitación ID 1658-3985-SE23, se establece que, la multa por atraso en la entrega de los productos será de:

“El No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura”.

- Descuento del 10 % del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso.
- Descuento del 15% del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso.
- Descuento del 20% del total de la factura desde 7 a 9 días de atraso.
- Descuento del 30% del total de la factura sobre 10 días de atraso.

7. Que, la orden de compra ID N°1658-3885-SE23, esta emitida por un monto de \$3.476.000 **neto** y el porcentaje que se aplicará por concepto de multa corresponde al 30% del valor neto de la factura, es decir \$ 1.042.800 pesos.

#### DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$1.042.800 (un millón ciento cuarenta y dos mil, ochocientos pesos) al proveedor **“Silvia Isabel Muñoz Sanhueza”**, rut: [REDACTED], correspondiente al atraso de 18 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1, la aplicación de multa fue calculada por el 30% del valor neto de la orden de compra, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso. A partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, será descontado de la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **“Silvia Isabel Muñoz Sanhueza”**, rut: [REDACTED] Temuco. Por el Señor Secretario Municipal.

4. Otórguese al proveedor “**Silvia Isabel Muñoz Sanhueza**”, rut: [REDACTED] el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 19.886 compras públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

*CME/VFF/jio*  
**CME/VFF/jio**

Distribución:

- Secretario Municipal (notificar)
- Depto. de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Gestión de Personas
- Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.